



República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2018-00040-00
Demandante: María del Carmen León Parra
Demandada: Personas Indeterminadas
Proceso: Titulación de Predios

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial en el que se indica que se recibió respuesta por parte de la oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá (PDF 40), en la cual se aclara que el #377 que se encuentra descrito en el certificado especial allegado por esa misma Oficina (Pág. 17 PDF30) no corresponde a una Escritura Pública sino a una partida donde se encuentra la respectiva inscripción, para tal fin se remitió un nuevo certificado especial corregido (Pág. 3 PDF 40).

Así mismo, se remitió copia de las páginas 146 y 147 del libro 1, Tomo 3 de 1993 donde se encuentra registrada la partida # 377, la cual corresponde a la venta de derechos y acciones que realizara la señora Campos Cárdenas Viuda de Leuro a Ignacia Leuro, los cuales adquirió por gananciales matrimoniales con su difunto esposo Pedro Felipe Leuro. Por tanto, de la documental allegada, se puede colegir que él señor Pedro Felipe Leuro pudo ser el titular de derecho real de dominio del inmueble. Sin embargo, esta situación no ha podido ser verificada comoquiera que, de las Escrituras Públicas remitidas a este Despacho, no se observa la tradición del bien.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, para que efectúe una búsqueda en los libros índices de propietarios y/o libros de tradentes, adquirentes, así como los de causas mortuorias correspondientes al sistema de registro antiguo, en donde aparezcan registradas compras realizadas por el señor Pedro Felipe Leuro anteriores al 27 de diciembre de 1933. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá (PDF 40).

SEGUNDO: OFÍCIESE a la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá, para que, en el término de veinte (20) días, contado a partir del recibo de la comunicación,

efectúe una búsqueda en los libros índices de propietarios y/o libros de tradentes, adquirentes, así como los de causas mortuorias correspondientes al sistema de registro antiguo, en donde aparezcan registradas compras realizadas por el señor Pedro Felipe Leuro anteriores al 27 de diciembre de 1933, remitiendo la información encontrada a este Despacho y, en caso que se establezca el título originario de dicho inmueble, expida nuevo Certificado Especial de Tradición en donde se certifique la titularidad de derechos reales.

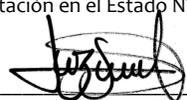
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 22 de julio de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 028


LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA